**COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS EMPLEADOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA (COOPEMSENADO )**

Fundada el 13 de junio del 2003

# REGLAMENTO DE AHORROS Y CRÉDITOS

17/04/2013

Consejo de Administración

REGLAMENTO DE AHORROS Y CREDITOS

El Consejo de Administración en coordinación con el Consejo de Vigilancia y el Comité de Crédito han resuelto, **mediante Resolución No. R1-12 del día 24 de mayo de 2012, se acordó modificar la política de crédito de la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Empleados del Senado de la República (COOPEMSENADO). Mandato de la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 9 de marzo del año 2012**

## CAPITULO I
## AMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación.** El presente documento regula el Reglamento de Ahorros y créditos por la que deberán regirse los órganos internos en que se resuelvan las materias relacionadas con el objeto social y se desarrollen los procesos operacionales asociados a la evaluación, otorgamiento, desembolso y administración de las operaciones de crédito con los socios.

**Artículo 2. - Misión.** Constituye misión esencial de COOPEMSENADO, otorgar a sus socios, servicios crediticios, administrar eficientemente los recursos económicos de que dispone para dicho efecto y procurar la recuperación de la totalidad de los préstamos y créditos colocados a través de procedimientos compatibles con la naturaleza solidaria de la institución.

**Artículo 3.- Normas aplicables a la Función crediticia**. El otorgamiento de todo crédito debe regirse por las normas del presente documento, las disposiciones Estatutarias y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, sin perjuicio de las normas legales contenidas en la Ley sobre Asociaciones Cooperativas y lo establecido en el artículo 201, numeral 4) del Código de Trabajo de la República Dominicana.

## CAPÍTULO II
## OBJETIVO Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

**Artículo 4.- Derecho para tomar préstamos.** Todos los socios de **COOPEMSENADO**, adquieren el derecho de recibir préstamos y disfrutar de los servicios que ésta ofrece a partir de los tres (3) meses de haber ingresado en ella. Los objetivos que busca el Reglamento de Ahorros y Créditos son los siguientes:

a) Incentivar y desarrollar el hábito de iniciativa empresarial y trabajo entre los asociados para incrementar el bienestar.

b) Contribuir al desarrollo económico y social de sus asociados, especialmente en lo relacionado con el aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles.

c) Fomentar el incremento y desarrollo del movimiento Cooperativo en el área de Ahorro y Crédito.

d) Colaborar y coordinar los programas de desarrollo económicos y sociales que tengan relación con el movimiento Cooperativo a nivel Nacional.

e) Conceder préstamos de autogestión, consolidación, y refinanciamiento de deudas a los asociados con tasa de interés y programas de pagos razonables.

f) Propiciar el mejoramiento y el aumento de la productividad de los asociados y su familia.

g) Combatir la usura por medio de cooperación.

h) ayudar a los asociados contra desastres naturales.

i) Procurar las condiciones indispensables para garantizar el reingreso del dinero prestado.

j) Influir en todas las iniciativas que redunden en un mejor nivel de vida de los asociados y su familia.

## CAPÍTULO III
## DEL MONTO Y LA GARANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS

**Artículo 5. Retiro de la disponibilidad de los ahorros.-** Los socios tendrán derecho a retirar de la disponibilidad de sus ahorros hasta un 35%.

**Artículo 6. Derecho a préstamo.-** Para un socio poder optar por un préstamo normal, debe haber cumplido los tres (3) meses ininterrumpidos en esta Cooperativa, pudiendo solicitar hasta el doble de su disponibilidad. Si desea una cantidad mayor deberá presentar garante fiador solidario.

**Párrafo I**: Los socios que soliciten préstamos, se les tomará en consideración el monto de su sueldo, su capacidad de pago y el monto de las prestaciones laborales que le correspondiere al momento de su desvinculación de la institución.
Este párrafo aplica para todos los artículos del presente Reglamento de Ahorros y Créditos.

**Artículo 7. Fiador.** El número de garante en ningún caso podrá ser más de uno.

**Artículo 8. Monto garantizado.** Un garante solo podrá garantizar al deudor no más de $50,000.00 pesos de su disponibilidad.

**Párrafo I.** El garante será el primero en ser liberado, después que el deudor haya cubierto el monto que esté por encima a sus ahorros.

**Artículo 9. Saldo de deuda**. Si el deudor no salda la deuda contraída el garante cubrirá el monto garantizado, sea por nómina o de forma directa.

**Artículo 10. Socio garante.** El socio que desee ser garante debe tener libre la suma garantizada.

## CAPITULO IV
## DE LOS PRÉSTAMOS EXPRESOS

**Artículo 11. Definición.** Los préstamos expresos son aquellos que sus montos no exceden la suma de RD$5,000.00 pesos, siempre y cuando el socio tenga capacidad de pago.

**Artículo 12.-**. **Requisito para tomar préstamos expresos.** El socio tiene derecho a tomar los préstamos expresos a partir de los 3 meses o más de haberse afiliados a **COOPEMSENADO.**

**Artículo 13**. **Tiempo de saldo.** Los préstamos expresos tienen un tiempo máximo de 2 meses para ser saldado.

**Artículo 14.- Saldo de préstamos Expresos.** Para obtener otro de esta misma modalidad, los socios deberán haber saldado el cien por ciento (100%) del mismo.

## CAPÍTULO V
## DE LOS PRÉSTAMOS ESPECIALES

**Artículo 15. Préstamos Especiales**. Los préstamos especiales son aquellos en que los socios solicitantes estén frente a una emergencia tales como: Problema de salud, muerte de un familiar cercano, (padres, cónyuge, hijos o hermanos), todo debidamente sustentado y comprobado. El monto máximo a desembolsar es de RD$25,000.00 a una tasa del 2% mensual y descontando en un tiempo no mayor de 6 meses. Estos préstamos serán analizados por el Comité de Crédito en un tiempo no mayor de 24 horas.

## CAPITULO VI
## DE LA TASA DE INTERES Y DE LOS REFINANCIAMIENTOS

**Artículo 16. Préstamos por un año,** Los préstamos otorgados hasta un año de plazo pagarán un doce por ciento (12%) de interés anual, o sea, un uno (1%) de interés mensual sobre saldo insoluto.

**Artículo 17. Préstamos de 13 a 24 meses**. Los préstamos otorgados de 13 hasta 24 meses, pagarán un quince por ciento (15%) de interés anual, o sea un uno punto veinticinco por ciento (1.25%) de interés mensual sobre saldo insoluto.

**Artículo 18. Préstamos de 25 a 36 meses**. Los préstamos otorgados de 25 hasta 36 meses, pagarán un dieciocho por ciento (18%) de interés anual, o sea un uno punto cincuenta (1.50%) de interés mensual sobre saldo insoluto.

| PLAZOS | INTERESES | |
|---|---|---|
| | ANUAL | MENSUAL |
| De 1 a 12 Meses | 12% | 1% |
| De 13 a 24 Meses | 15% | 1.25% |
| De 25 a 36 Meses | 18% | 1.50% |

**Artículo 19. De los demás préstamos**. Se les aplicará una tasa de interés de un 2% mensual, equivalente a 24% anual sobre el saldo insoluto, a excepción de los préstamos expresos que será sobre saldo soluto.

**Artículo 20. Refinanciamiento por el monto de los ahorros.** Los préstamos que al momento de entrar en vigencia la presente política hayan sido tomados hasta el monto del ahorro, para tener derecho a refinanciamiento deberán haber saldado el 20% del monto de su deuda.

**Artículo 21. Refinanciamiento por encima de los ahorros.** Los préstamos que al momento de entrar en vigencia la presente política hayan sido tomados por encima al monto del ahorro, para tener derecho a refinanciamiento deberán haber saldado el 60% del monto de su deuda.

**Artículo 22. – Comisión por emisión de cheque.** A todos los préstamos se le descontará el 1% del monto con la emisión del cheque.

**Artículo 23.- Intereses por renuncia**.- Todo socio que renuncie a la Cooperativa sin haber pagado el 50% del último préstamo, se le descontará el 25% de los intereses correspondientes a ese préstamo.

## CAPITULO VII
## ESCALA DE TIEMPO DE LOS PRÉSTAMOS SEGÚN LOS CASOS.

**Artículo 24. Tiempo para saldar préstamos.** Los préstamos tienen 36 meses como tiempo máximo para ser saldados, conforme a la siguiente escala:

**a) Préstamos a 12 meses.** Los préstamos hasta RD$25,000.00, se otorgarán a un plazo no mayor de **12 meses**.

**b) Préstamos a 18 meses.** Los préstamos de $25,001.00 hasta $50.000.00, se otorgarán a un plazo no mayor de **18 meses.**

**c) Préstamos a 24 meses.** Los prestamos de $50,001.00 hasta 100,000.00, se otorgarán a un plazo no mayor de **24 meses.**

**d) Préstamos a 36 meses**. Los préstamos mayores de RD$100,001 se otorgarán a un plazo no mayor de **36 meses**.

**Artículo 25.- Flexibilización.** La escala de los préstamos podrá flexibilizarse a solicitud del socio, a consideración del Comité de Crédito, del Gerente y/o del Consejo de Administración, tomando en cuenta la capacidad de pago del socio.

En Resumen tenemos:

| Escala | Tiempo |
|---|---|
| Hasta RD$25,000.00 | 12 meses |
| De RD$25,001 hasta RDS50,000.00 | 18 meses |
| De RD$50,001 hasta RD$100,000.00 | 24 meses |
| De RD$100,001 en adelante | 36 meses |

.

## CAPITULO VIII
## DEL TIEMPO PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTOS DE PRESTAMOS.

**Artículo 26. Solicitudes.** Las solicitudes de préstamos se reciben hasta los viernes a las 10:00 de la mañana en las oficinas de la Cooperativa, donde se revisa que el expediente esté completo, y se anexa su estado de cuenta.

**Artículo 27**. Los préstamos que sus montos sean equivalentes o por debajo del ahorro del socio, serán entregados a los socios en un plazo no mayor de una semana.

**Artículo 28.** Los préstamos que sus montos sean mayores al de sus ahorros, serán entregados en un plazo no mayor de 10 días a partir de ser aprobados por el Comité de Crédito, salvo el caso de una emergencia probada.

**Artículo 29.** Los montos de los préstamos especiales serán entregados en un plazo no mayor de 24 horas.